



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento MECÁNICA INDUSTRIAL, área temática de MANTENIMIENTO MECÁNICO INDUSTRIAL en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Tecnólogo En Mantenimiento Mecánico, Electromecánico O Afines Experiencia Laboral: Mínimo 24 Meses De Los Cuales Certifique Experiencia Laboral O Especialización Relacionada Con El Objeto De La Formación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La experiencia requerida es la siguiente: 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión o especialización relacionada con el objeto de la formación.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.352.500), el SENA pagará al contratista de la siguiente manera: Tres pagos iguales por valor de Tres millones ochocientos quince mil PESOS M/CTE (\$ 3.815.000) cada uno por los meses de septiembre a noviembre, y un último pago por valor de Un millón novecientos siete mil quinientos PESOS M/CTE (\$ 1.907.500) correspondiente a la fracción de diciembre de 2022.</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución será de tres (03) meses y quince (15) días, hasta el quince (15) de diciembre de 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Los municipios del departamento de Boyacá en los que el centro de formación tenga cobertura con sus programas.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador académico o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La necesidad de contratación de servicios personales y de apoyo a la gestión directamente relacionada con el desarrollo de actividades misionales para impartir formación profesional integral



en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, surge con el propósito de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones de formación profesional integral; En el SENA, el proceso de formación profesional integral tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país, y en la regionales y centros de formación tiene como responsables a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Misionales, Coordinadores Académicos, Coordinadores de Administración Educativa, Instructores, Responsables de Bienestar al Aprendizaje en los Centros de Formación, para dar cumplimiento al objetivo ya señalado el SENA cuenta con el proyecto educativo institucional, el cual establece para la formación complementaria:

- **Formación complementaria:** Esta formación se orienta a actualizar los conocimientos, las habilidades y destrezas de las personas en oficios u ocupaciones requeridas en los niveles operativos, técnicos o tecnológicos, con el propósito de mejorar su desempeño o permitir su movilidad. Su duración es flexible de acuerdo con las necesidades de las personas o a las demandas específicas de los sectores productivos y sociales. Sus objetivos son:
 - Actualización del talento humano vinculado a una actividad económica y que requiera cualificar su desempeño actual o prepararse para asumir nuevos desempeños que le permitan una mayor movilidad y/o promoción laboral.
 - Calificación y recalificación del talento humano que se encuentre en situación de desempleo y poblaciones vulnerables.
 - Los aprendices del SENA, que buscan la complementariedad de la formación titulada. Incluye la formación complementaria virtual y a distancia.
- **Formación titulada:** Esta formación esta orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridos por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores – que esté o no vinculados al mundo laboral -, en los niveles operativo, técnico o tecnológico. Esta conformada por dos etapas, lectiva y productiva.
 - Etapa lectiva: período en el cual el aprendiz es participe en las actividades de formación profesional integral en las aulas y otros ambientes requeridos para el logro de los resultados de aprendizaje. Este período es determinado de acuerdo con el diseño curricular de los diferentes programas de formación.
 - Etapa productiva: período en el cual el aprendiz aplica conocimientos, habilidades y destrezas desarrolladas en la etapa lectiva. En esta fase, la empresa es participe de la acción formativa del aprendiz, y el acompañamiento y asesoría es fundamental para el



logro de los objetivos de formación establecidos, a partir de criterios y estrategias concretas.

- Programa tecnológico: Estos programas de formación buscan que los aprendices adquieran las competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para aplicar el conocimiento técnico y tecnológico que solucione problemas estratégicos del área. Además deben coordinar y supervisar actividades interdisciplinarias en los campos de la técnica y la tecnología, con capacidad para organizar y manejar recursos, gestionar proyectos productivos, comunicando ideas, que respondan por los resultados de su trabajo y de otros que estén bajo su control, y que asuma con ética los roles sociales y organizacionales propios de su entorno. Se orientaran igualmente a desarrollar las competencias necesarias para garantizar la interacción de lo científico con lo instrumental y lo operacional con el saber tecnológico.
- Curso técnico: Programas de formación que buscan que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socio afectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles; que comprendan y apliquen el proceso productivo, que utilicen instrumentos y técnicas definidas, que ejecuten operaciones para obtener resultados concretos y responder por su propio trabajo.
- Curso para operarios y auxiliares: Son programas de formación que permiten el desarrollo de competencias laborales específicas básicas, transversales y de desarrollo humano, relacionadas con las áreas de desempeño y el perfil idóneo para ejecutar funciones productivas.

El desarrollo de actividades misionales propias de instructor – en formación tecnológica, técnica, operaria y complementaria - en el centro de formación está en la actualidad conformado por tres coordinaciones académica, a cada coordinación académica están adscritos instructores que hacen parte de la platan de personal del Centro de formación vinculados a través de carrera administrativa, los actos administrativos que respaldan dichas coordinaciones están contenidas en las resoluciones que a continuación se relacionan con sus respectivos integrantes, así:



Resolución No. 15-01106 de 2020:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Coordinador	8587	Peña Sánchez Cesar Julio
Instructor	3816	Amaya Mesa Olga Lucía
Instructor	11654	Aranguren Escobar Osman Alonso
Instructor	11648	Avendaño Parra Lida Maritza
Instructor	11647	Bernal Villate Diana Patricia
Instructor	10082	Fernández Acevedo Álvaro
Instructor	3833	Jiménez Suancha Gustavo
Instructor	3801	Martínez Casilimas Humberto
Instructor	5090	Merchán González Luis Rafael
Instructor	3827	Peña Zambrano Nelson
Instructor	3826	Pérez Jiménez Armando
Instructor	10083	Rodríguez Ballesteros Nairo Julián
Instructor	3821	Torres Becerra Gloria Patricia
Instructor	11649	Vergara Gómez Miguel Angel
Instructor	11617	Fanny Rocío Sánchez Contreras

Resolución No. 15-01107 de 2020:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Coordinador	3823	Herrera Mendoza Jose Hernando
Instructor	11653	Acero Garcia Helguin Robinson
Instructor	3842	Alba Orozco Guillermo León
Instructor	3831	Aranguren Escobar Edgar Giovanni
Instructor	11656	Cárdenas Forero Jhon Javier
Instructor	3836	Fajardo Preciado Fernando
Instructor	3819	López Fernández John
Instructor	11644	Márquez Ricaurte Wilson Mauricio
Instructor	11652	Morantes Pinto Henry Isidro
Instructor	11650	Rosas Aldana Álvaro Andrés
Instructor	800	Salamanca Manosalva Enrique De Jesus
Instructor	2370	Siachoque Adolfo Gerardo
Instructor	3832	Uparela Ospino Fredys Antonio
Instructor	11657	Vargas Cardozo Iván Leonardo
Instructor	5525	Blanco Jaime Pedro José



Resolución No. 15-01108 de 2020:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Coordinador	3830	Nontoa Martínez Carlos Alberto
Instructor	11659	Ascencio Camacho Fredy Alexander
Instructor	11655	Bello Guzmán Delby Catalina
Instructor	7993	Quiroga Peña José Daniel
Instructor	11651	Díaz Camargo Gustavo Adolfo
Instructor	7658	Duarte Barrera Epifanio
Instructor	3825	Espitia Becerra Daniel Ernesto
Instructor	3835	Galvis Motta Carlos Alfonso
Instructor	3817	Macías Barrera Rodrigo
Instructor	1107	Martínez Angarita Luis Alberto
Instructor	11658	Palacios Castañeda Keidy Lorena
Instructor	3798	Parra Castro Alvaro Manuel
Instructor	3828	Pedroza Rodríguez Oscar Alonso
Instructor	2343	Sánchez Nidia Tatiana
Instructor	10081	Vargas Salcedo Sergio Fernando

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

ITEM	CARGO	CANTIDAD
1	COORDINADORES	3
2	INSTRUCTORES DE PLANTA	42
TOTAL INSTRUCTORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL		45

De otra parte se considera pertinente aclarar que no existe un estudio de carga laboral en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, pero que el personal de planta (instructor) adscrito al centro de formación esta conformado como se evidencia, por un total de cuarenta y cinco (45) funcionarios – instructores- , los cuales en su totalidad están destinado a cubrir necesidades de técnicos, tecnólogos en formación regular únicamente, y esporádicamente formación complementaria.

Aunado a lo anterior, las metas asignadas para la vigencia 2022 por la Dirección de Formación Profesional del SENA para el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en formación complementaria es la siguiente:



METAS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2022 (Complementaria virtual, bilingüismo virtual, bilingüismo presencial, Fortalecimiento Mipymes)	
META DE CUPOS	48.520
META APRENDICES	38.662

De lo que se puede concluir que el Centro de formación durante la vigencia 2022 en el programa de formación complementaria requiere atender un total como meta de **38.662 aprendices**, por lo que se concluye que el personal instructor de planta con el que cuenta el centro de formación no es suficiente para atender la formación complementaria que se requiere para atender el número de aprendices ya mencionados.

De otra parte, las metas asignadas para la vigencia 2022 por la Dirección de Formación Profesional del SENA para el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los niveles de técnico, tecnólogo y operarios son las que a continuación se relacionan:

METAS FORMACIÓN REGULAR 2022			
		MODALIDAD	
NIVEL	META	PRESENCIAL	VIRTUAL
TECNÓLOGO	3.417	3083	334
TÉCNICO	1829	1486	343
OPERARIO	218	218	

De lo que se puede concluir que el Centro de formación durante la vigencia 2022 en los programas únicamente de formación regular requiere atender un total de **5.464 aprendices**, por lo que se concluye que el personal instructor de planta con el que cuenta el centro de formación no es suficiente para atender los diferentes niveles, y modalidades de formación que se requiere para atender el número de aprendices ya mencionados.

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades de instructor en términos generales es *de tres (03) meses y quince (15) días aproximadamente*, es decir entre los meses de agosto y diciembre, pues *la necesidad es la estrictamente indispensable para coadyuvar al centro de formación al logro de las metas de formación propuestas por la Dirección de Formación de la Dirección general del SENA*, y se hace evidente que el personal de planta – instructor- que existe para apoyar las actividades misionales no es suficiente, por lo tanto se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.



En atención a lo anterior el presente estudio busca contratar la prestación de *un (01) servicio personal* por el término estrictamente indispensable para que coadyvne al centro de formación en el desarrollo de las actividades de *formación profesional integral (formación titulada regular / complementaria)*.

También es necesario resaltar que a través de la ejecución del objeto del contrato se satisface la necesidad planteada en el presente documento, y contribuye a los logros señalados en el plan estratégico institucional SENA vigencia 2019-2022, y el Plan nacional de desarrollo para la vigencia 2018-2022, así:

LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
Gestión de Formación profesional integral	Pacto I: pacto por la legalidad; Pacto II: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; Pacto IV: Por La Sostenibilidad; Pacto V: Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto IX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X: Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI: por la construcción de paz; Pacto XII: Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII: Por La inclusión de Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV: De Equidad Para Las Mujeres.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente.	VP1: Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP4: Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM4: Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI1: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993,



que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Las adquisiciones planteadas en el presente estudio se encuentran registradas en el PAA de la vigencia 2022, en la siguiente línea: 15-9514-257

2. Obligaciones Específicas:

1. Planear, orientar y evaluar la formación profesional, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica.
2. Ejecutar las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación.
3. Registrar, verificar, actualizar y hacer seguimiento oportuno en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral
4. Aportar de manera oportuna la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos de la entidad.
5. Rendir los informes de las acciones y los productos resultantes del proceso de aprendizaje, dentro de los plazos y formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
6. Apoyar técnicamente la estructuración y/o supervisión de los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando se requiera por la Subdirección de Centro y/o supervisión del contrato

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso ubicada en el departamento de Boyacá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y *lo determinado por la Dirección Regional del SENA para la vigencia 2022*, y su valor será el descrito en el acápite inicial denominado valor y forma de pago.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios fuera del departamento de Boyacá o del país, para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo que para el efecto se encuentre vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador académico y/o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____ : La presente necesidad esta contenida en las líneas del PAA descritas en el acápite de justificación del presente estudio.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia: Ver anexo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contrato No. CO1.PCCNTR.1328303 de 2020	MARCO ANTONIO CIPAGAUTA ARBELAEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de SOFTWARE , que programe el centro de formación en el programa de formación regular en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Siete (07) meses y cinco (05) días	Valor total: \$ 25.893.167 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.1328433 de 2020	GLORIA MIREYA RINCON MORENO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de INFRAESTRUCTURA , que programe el centro de formación en el programa de formación regular en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y nueve (09) días	Valor total: \$ 37.213.900 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.1390963 de 2020	CAMILO ALEJANDRO SALAZAR GOMEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TRABAJO EN ALTURAS , que programe el centro de formación en el programa FIC en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Nueve (09) meses y veintisiete (27) días	Valor total: \$ 35.768.700 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.2236280 de 2021	RODRIGO COSTO ALARCON	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada	Diez (10) meses y ocho (08) días	Valor total: \$ 38.212.533 pagos mensuaizados de \$ 3.722.000	DIRECTA



		Regular o Complementaria en el área de SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES , de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.			
Contrato No. CO1.PCCNTR.2252773 de 2021	CARLOS FABIAN NARANJO PATIÑO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en el programa de formación complementaria en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TRABAJO EN ALTURAS , de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y tres (03) días	Valor total: \$ 37.592.200 pagos mensuaizados de \$ 3.722.000	DIRECTA

Se expide en Sogamoso Boyacá, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de 2022.

José María Gómez Rodríguez
Subdirector (e)- Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
SENA – Regional Boyacá

Proyectó comité estructurador:

Carlos Alberto Nontoa Martínez; Coordinador académico; cnontoa@sena.edu.co

Aura Luz Colmenares Galindo; Coordinadora de Formación Profesional; acolmenares@sena.edu.co

Revisó: Edwin Eddaly Sibó Ortiz; Cargo: Profesional Grado 03 – Gestión Contractual